



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.676 / 2011.

ZAPALLAR, 9 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.300/2011, de fecha 24 de Agosto de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Licitación "Servicio de Implementación de Programas de Atención Odontológica Cesfam, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3869/2011 de fecha 13 de Octubre del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 34/2011, denominada: "Servicio de Implementación de Programas de Atención Odontológica Cesfam, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Servicio de Implementación de Programas de Atención Odontológica Cesfam, Comuna de Zapallar", de fecha 25 de Noviembre del 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 4469/2011 de fecha 30 de Noviembre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de "SERVICIO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ATENCION ODONTOLOGICA CESFAM, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **JULIO EDUARDO TRIGO ARAYA**, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted]

El presente contrato tiene por objeto la implementación de los **Programas de "Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos recursos, y el Programa de Especialidades Odontológicas"**, con instalación de prótesis, a ejecutarse en los CESFAM de Zapallar y Catapilco con la finalidad de otorgar dicho servicio a todos los pacientes que cumplan con los requisitos de Inscripción Per cápita y FONASA, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, las bases administrativas y en las bases técnicas y anexos de licitación.

- 2° El precio del contrato será el valor total de \$ **14.685.269.** (catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos) retenciones incluidas.
- 3° La duración del contrato será de un año a partir de la notificación al Contratista del acta de inicio del servicio.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° ~~IMPUTESE~~ los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.000.900** denominada "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2011 / APRUEBA CONTRATOS / DA 4676.2011 Contrato P.P.34.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA
- 3.- ASESORIA JURIDICA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

